

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2399
CORRIENTES, 05 DE AGOSTO DE 2015.-**

RESOLUCIONES:

- N° 1855: Aprobar la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel»
- N° 1856: Adjudicar a la Empresa: «PROCONY S.R.L.». «RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN-CORRIENTES CAPITAL- ZONA I -2-PLANO ANEXO I.
- N° 1861: Aprueba el trámite de Contratación Directa por Concurso de Precios AF- del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Barrio Esperanza.
- N° 1872: Autoriza el pago a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIUDAD DE CORRIENTES.
- N° 1875: Modifica el Artículo 3 de la Resolución N° 2721/11 (Fondo Permanente).
- N° 1880: Autoriza los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 25 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto N° 775/18.
- N° 1881: Deja sin efecto la contratación autorizada por Resolución N° 177 del 06 de febrero de 2015 al Señor Aldo Ramón Fernández.
- N° 1882: Aprueba trámite de Contratación Directa por Concurso de Precios del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el B° Esperanza.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

- N° 1862: Reconoce el gasto a favor de la Señora Aponte Araceli Chelina.-
- N° 1863: Reconoce el gasto a favor de la firma Comercial: M Y M FIESTAS Y EVENTOS.
- N° 1864: Reconoce el Gasto a favor de la firma CONSTANTINO de Sanz Diego José.
- N° 1865: Reconoce el gasto a favor de la FIRMA «NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO»
- N° 1866: Autoriza el reconocimiento de gastos por Honorarios Profesionales a las personas que se detallan a continuación
- N° 1867: Reconoce el gasto a favor de la FIRMA «NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO»
- N° 1868: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma LRH 735 CANAL 215 TOTAL FM 90.9 de Mariano González.
- N° 1869: Exime del pago del impuesto automotor a los dominios que se encuentran comprendidos en el Anexo I cuya titularidad corresponde a la Universidad Nacional del Nordeste período fiscal 2015.
- N° 1870: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio KSM 232,

de Compras y Suministros, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y los fundamentos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46, Incisos 22) y 33) y Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo N° 109, Inciso 3) Apartado b) y Reglamentaria Resolución Municipal N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales Números: 86/10, 661/10, 2721/11, 546/13 y 819/15.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: SAGITARIO SEGURIDAD C y A de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T N° 27-36024989-7 por la suma total de \$ 135.907,20 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Siete con Veinte Centavos) por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T N° 27-36024989-7 por la suma total de \$ 140.473,44 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la Presente Resolución.

Artículo 7°: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores

Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

N° 268: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Sergio Fernández.

N° 269: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Francisco Javier Iriondo.

N° 270: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente a favor de Colombo Hugo Sebastián.

N° 271: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Gonzalo, Joaquín Vilas.

N° 272: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Gonzalo, Joaquín Vilas.

N° 273: Aprueba el pago por el Fondo de la Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H.

N° 274: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Simonit Claudia Graciela.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 143: Adjudica compra Directa de uniformes para el personal administrativo femenino de la Dirección General de Relaciones Laborales a la firma «Las Marías» de María Inés Cedrolla.

N° 144: Concede en arriendo al Señor Ramón Eduardo Ojeda Cementerio San Isidro.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 312: Adjudica la contratación a favor de la firma comercial Moresi, Adriana Lucía.

N° 313: La Secretaría de Economía y Finanzas emitirá Libramientos y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LAS MARIAS de Cedrolla María Inés.

N° 315: La Secretaría de Economía y Finanzas emitirá Libramientos y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LAS MARIAS de Cedrolla María Inés.

N° 322: Adjudica a favor del proveedor LARREA, ROCIO NOELIA.

N° 323: Adjudica a favor del proveedor BRESSAN, LILIANA IRIS.

N° 324: Adjudica a favor del proveedor ARCE MIRNA GRISELDA.

N° 325: Adjudica a favor del proveedor NUÑEZ VANESA ITATI.

N° 326: Adjudica a favor de proveedor TKACZUK JESSICA EDEL WEISS.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 251: Adjudica la contratación en forma directa a la firma «EDITORIA GRAFICA COMERCIAL» de BRUNO MIGUEL ANGEL.

N° 252: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Transporte y Tránsito a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL.

La Resolución N° 177 del 06 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios del Señor Aldo Ramón Fernández D.N.I. N° 17.813.867. con efecto a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, con la afectación agrupamiento y nivel remunerativo detallado en la misma.

Que, se ha dispuesto el reordenamiento administrativo en las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al art. 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no esté regulado de otra forma.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la contratación autorizada por Resolución N° 177 del 06 de febrero de 2015 al Señor Aldo Ramón Fernández D.N.I. N° 17.813.867, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: La presente

Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES**

**Resolución N° 1882
Corrientes, 31 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 1772-D-2015, Caratulado: «Secretaría de Infraestructuras-Ref. Contratación de Servicios- «Sagitario Seguridad CyA»- P/ Viv Barrio Pirayuí- Construcción SUM Barrio Esperanza y otros – Eleva Presupuesto Junio y Julio/2015”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones el Sr. Secretario de Infraestructuras tramita la contratación por los meses de Junio y Julio de 2.015 del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el B° PIRAYUI- Construcción SUM Barrio Esperanza, Viviendas Barrio Molina Punta y Mosquera.

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la firma SAGITARIO

SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T. N° 27-36024989-7, por la suma total de \$ 280.874.88 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos), siendo \$ 39,00 hora hombre por días más IVA.

Que, a fojas 4 obra Minuta de Afectación confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 7 la Dirección de Ejecución Presupuestaria – Directora General de Contabilidad – en providencia de fecha 08 de Julio de 2015, informa: «Atento a lo tramitado en estas actuaciones y habiendo efectuado la reserva presupuestaria, se remite el presente para su intervención y trámite que estime corresponder. Se aclara que en el mes de Junio deberá reconocerse».

Que, a fojas 6/9 obran incorporados por la Dirección General de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Finanzas, presupuestos de las firmas: ALFA SEGURIDAD PRIVADA por la suma de \$ 50.00 1 hora más I.V.A. y SEGURIDAD SAN JOSÉ S.R.L. por la suma de \$ 46.00 más I.V.A. por hora hombre, a efectos de proceder al cotejo de precios, con informe de Adjudicación AF N° 1138/15 «Concurso de Precios AF N° 292/15».

Que, a fojas 10/11 obra Factura B 0002-00000142 de la firma SAGITARIO SEGURIDAD C&A de la Sra. Anabel Desiree Acosta, C.U.I.T N° 27-36024989-7, por la suma de \$ 137.907.20 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Siete con Veinte Centavos) y Certificación de Servicios, ambas por el mes JUNIO DE 2015, respectivamente.

Que, a fojas obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite y expresando: «Que, por lo expuesto, esta

Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución que apruebe lo tramitado de conformidad a los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Art. 109° Inc.3) Apart. b) y Resolución DEM N° 819/15...»

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto en concepto de servicios de Seguridad y Vigilancia Construcción de Viviendas Barrio Pirayuí (Dr. Quintana), Construcción de SUM (Barrio Esperanza), Construcción de Viviendas (Molina Punta) y Mosquera Barrio Río Paraná), efectivamente prestados por la firma SAGITARIO SEGURIDAD CYA de la Sra. Anabel Desiree Acosta, C.U.I.T N° 27-36024989-7, durante el mes de JUNIO de 2015, según Certificación de Servicios de fojas 11, respectivamente, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Concurso de Precios N° 292/15 AF, del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Barrio Esperanza, (Predio Futura Urbanización de Cuatro Hectárea), por el mes de Julio 2015, solicitados por la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Adjudicar a la Firma: «SAGITARIO C&A de ACOSTA ANABEL DESIREE, el único reglón: N° 1: Construcción de Viviendas Barrio Pirayuí (Dr. Quintana), Construcción de SUM (Barrio Esperanza), Construcción de Viviendas (Molina Punta), Mosquera Barrio Río Paraná – Junio/2015: Reconocimiento de Gastos, según Informe de Adjudicación AF N° 1138/15 «Concurso de Precios N° 292/15», de la Dirección General

Propiedad de la Señora Aída Azucena Leites de Romero Fonseca.

N° 1871: EXIMIR a los inmuebles identificado bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2014, en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario .

N° 1873: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a favor de MORILLA MARTIN.

N° 1874: Aprueba la presente rendición N° 5 del Fondo Permanente para la Intendencia otorgado por Resolución N° 013/15.

N° 1876: Acepta la renuncia al cargo a la agente Tome, Susana, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 1877: Acepta la renuncia al cargo a la agente, CACERES, Ezequiel, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 1878: Designa al agente Soto Celia –Inspector de Obras- Reencasilla al agente FERNÁNDEZ y Asigna bonificación por Inspección y Bonificación por Incompatibilidad al agente Soto Celia.

N° 1879: Reconoce el gasto a favor de la firma CHIPOTOUR de CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA.

N° 1883: Adscribir en los términos de la Ordenanza N° 3641 y sus modificatorias, al agente MEZA, CARLOS SILVESTRE, para cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

N° 333: Adjudica la compra por concurso a favor de la firma «SAGITARIO C&A SEGURIDAD DE ACOSTA ANABEL DESIREE.

N° 344: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de MONZÓN, ALFREDO GERMAN.

N° 345: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de «DEL VALLE PABLO DANIEL».

N° 346: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de TURZA DAVID ALFREDO.

N° 348: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma VIERA S.H.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 265: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz.

N° 267: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Daniel Ruiz Díaz.

financiamiento en su totalidad con fondos provenientes la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO».**

Artículo 3°: Anexo I: Modelo de Contrato de Locación de Obra: Cláusula **PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: «Consolidación y Ampliación Zona Urbana, Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas, Grupo II, Corrientes, Capital», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares; con financiamiento en su totalidad con fondos provenientes la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO».**

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1856
Corrientes, 30 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 1500-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos –E/Pliego – Cómputo y Presupuesto –P/ Licitación Privada – Obra: Reconstrucción de Calles de Tierra- c/ Aporte de suelo y Compactación – Corrientes Cap. – Zona 1 – 2- Plano Anexo I», Consta de dos (2) Cuerpos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Reconstrucción de Calles de Tierra con Aporte de Suelo y Compactación – Corrientes Capital – Zona 1 -2- Plano Anexo I», conforme el Pliego de Condiciones Generales. Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones

contra la cuenta corriente bancaria asignada a la Unidad de Organización o Responsable de la Administración del Fondo Permanente, el monto de las cajas chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Permanente no podrá exceder la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) y estarán limitados a gastos individuales que no superen la suma de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), los que se abonaran de contado. En virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Área.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1880
Corrientes, 30 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 1991-S-2015, referente a los comicios para el 25-10-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, en el marco

organizativo de los comicios convocados para el próximo 25 de octubre y en previsión de que el Municipio, indefectiblemente celebrará elecciones en la fecha indicada, en virtud de la convocatoria obrante en la Secretaría, se hace saber que efectuada una estimulación global de gastos proporcionales correspondiente a vuestra comuna, en función al numero de electores inscriptos de conformidad a lo dispuesto por esta Junta Electoral N° 83 de fecha 28 de julio del correspondiente año, resulta la suma de (\$ 1.411.078,89) PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) de cuyo destino se rendirán oportunamente una vez concluido el proceso electoral y devuelto que fueran los excedentes si los hubiera.

Que, en consecuencia, para su conocimiento, se transcribe la parte resolutive del acta N° 83/15 de fecha 28 de julio de 2015, que en su parte pertinente se transcribe: «CONSIDERARON....., LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1°) APROBAR el presupuesto elaborado para atender los gastos que demanden los comicios convocados por los municipios para el día 25 de octubre del corriente año, en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 775/15, a fin de elegir Concejales y Convencionales Municipales.

Que, en su Artículo 2°: Hacer saber a los municipios que han convocado a elecciones para el 25 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto del PEN N° 775/15, con el fin de elegir

Concejales Municipales, deberán transferir o depositar en la Cuenta Corriente del Banco S.A., Casa Matriz N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia.

Que, a fs. 4 obra afectación preventiva del gasto por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 8 obra Dictamen Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar los gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 25 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto N° 775/18, a fin de elegir Concejales.

Artículo 2°: Encuadrar la presente Resolución, en la Carta Orgánica Municipal Artículo 46 inciso 22 y inciso 33.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y Orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales por la suma de (\$ 1.411.078,89) PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO CON

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4°: Transferir o depositar en la Cuenta Corriente del Banco S.A..., Casa Matriz N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, por la suma de (\$1.411.078,89) PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en la Partida correspondiente.

Artículo 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1881
Corrientes, 31 de Julio de 2015.**

VISTO:

**Resolución N° 1855
Corrientes, 30 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente 3653-S-2014, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas – E/Pliego – Cómputo y Presupuesto –Obra: Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña, 50 Viv. Grupo 2, Corrientes Capital» y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente, recayó la Resolución Municipal N° 1638 de fecha 08 de Julio de 2015 y Anexo I, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel», para la ejecución de la Obra: «Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas, Grupo 2, Corrientes, Capital», autorizándose su pago, según certificación, en tal concepto.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de dicha Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento del valor del monto del Contrato; Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento).

Que, advertido, la omisión involuntaria en el Artículo 1° de dicho acto administrativo y la Cláusula Primera del Modelo de Contrato de Locación de Obra- Anexo I- antes referenciados, que la ejecución de la obra: «Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas, Grupo 2, Corrientes, Capital», es en su totalidad financiada con fondos provenientes la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DENTRO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO».

Que, atento a ello, corresponde ampliar los términos del Artículo 1° y la Cláusula Primera del Modelo de Contrato de Locación de Obra – Anexo I – de la Resolución Municipal N° 1638 de fecha 08 de Julio de 2015, recaída en el Expediente N° 3653-S-2014.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar los términos de la Resolución Municipal N° 1638 de fecha 08 de Julio de 2015, Artículo 1° y Cláusula Primera (Anexo I) Recaída en el Expediente N° 3653-S-2014, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos, en los términos de los artículos siguientes.

Artículo 2°: Aprobar la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel», para la ejecución de la Obra: «Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas Grupo 2, Corrientes, Capital», con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras de fojas 823 y vuelta y la Nota N° 1689/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de foja 820/821, y conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 2/321, con

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 143/09, 146/11, N° 1174/2002, cuyos topes de contratación de ésta última fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09 N° 545/13, N° 139/13 y 361/15.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales. A favor de la Empresa: «PROCONY S.R.L.», C.U.I.T N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 3.360.000,00 (Pesos: Tres Millones Trescientos Sesenta Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresando en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta: Anticipo Financiero: 30% (treinta por ciento).

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Ingeniero **ROBERTO FABIÁN RÍOS**, Documento Nacional de Identidad N°..... el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «**PROCONY S.R.L.**» representada en este acto por el Señor..... acreditando domicilio en calle..... N°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, adelante «**LA CONTRATISTA**», CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 1174/02, N° 139/13 y N° 361/15, que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: «RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN – CORRIENTES CAPITAL – ZONA 1 -2- PLANO – ANEXO I», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 37/91 del Expediente N° 1500-S-

para que en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes constituya e integre una persona jurídica sin fines de lucro, que pueda ser utilizada como instrumento asociado de una agencia de desarrollo para integrar la red de agencias prevista en la Ley nacional N° 25300.

Que, por Resolución N° 133 de Inspección de Inspección de Personas Jurídicas se aprueba el Estatuto Social de la «Fundación Agencia de Desarrollo Ciudad de Corrientes», en el cual prevé en su artículo 4° que el patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la suma de \$ 12.000 aportados por la Fundadora Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suma que podrá incrementarse con otros recursos; a).....; b).....; c) aportes extraordinarios que sean solicitados a la fundadora y adherentes. Etc.

Que, a fojas 189 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 192 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, conforme con el artículo 46 incisos 22°) y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por la suma de \$ 435.800 (PESOS

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIUDAD DE CORRIENTES, en razón de lo expresado en el considerando.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc. 22° y 33° y Ordenanza N° 3532/10.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y presentación de documentación a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO CIUDAD DE CORRIENTES CUIT N° 33-71206379-9 conforme lo manifestado en los considerandos por la suma de \$ 435.800 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), pagaderos en ocho cuotas iguales y consecutivas de \$ 54.475 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 4°: Ordenar a la Agencia de Desarrollo Económico a que presente un informe que certifique fehacientemente los gastos incurridos en el período en curso y un estimativo de lo que deberá afrontar en el período siguiente.

Artículo 5°: La Dirección de Contabilidad imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1875
Corrientes, 31 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 337/05, la Resolución N° 86/10 y Resolución N° 661/10 y los artículos 108 y 109 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y el Decreto Reglamentario 3056/2004 y Decreto 3609/10 y la Resolución N° 2721/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la Resolución N° 337/05 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 86, de fecha 21 de enero de 2010 y la Resolución N° 661 de fecha

30 de Marzo de 2010 y la Resolución N° 2721/11 se establece los procedimientos formales y los montos de aplicación que rigen para las contrataciones previstas en los artículos 108 y 109, incisos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

Que, por Resolución N° 2721/11 se modifico el artículo 1° de la Resolución N° 67/10 referente al monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes y el monto de las cajas chicas.

Que, el Decreto Provincial N° 644 de fecha 27 de marzo de 2015, actualizo los montos de contrataciones previstas en los artículos 108 y 109 se torna necesario modificar el artículo 3 de la Resolución N° 2721 de fecha 7 de octubre de 2011.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 3 de la Resolución N° 2721/11, el que quedará redactado de la siguiente manera Artículo 3: El monto máximo a pagar mediante Fondos Permanentes, será de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) por gasto individual o beneficiaria, el cual se abonara mediante transferencia bancaria o cheque a la orden girado

Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/24, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.360.000,00 (Pesos: Tres Millones Trescientos Sesenta Mil).

Que, a fojas 25 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 29, obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 31/36 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «GYG S.A. PROCONY S.R.L., SOLVI S.A., CAM CONSTRUCCIONES S.H. Y MELIS JOSÉ GUSTAVO».

Que, a fojas 37/206 y vta obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 22/2015, de fecha 02 de Julio de 2015, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: **SOBRE N°1: PROCONY S.R.L., SOBRE N° 2: G Y G S.A. y SOBRE N° 3: SOLVI S.A.**

Que, a fojas 208 y vta, obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: **1.-Empresa PROCONY S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de 3.360.000.00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100. Vale decir un precio igual respecto del Presupuesto Oficial.- **2.-SOLVI S.A.:** quien ofrece ejecutar la obra de un total

de \$ 3.684.600,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100). Vale decir un 9,66 % por sobre el Presupuesto Oficial.- **3.-Empresa G Y G S.A.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.732.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil con 00/100). Vale decir un 11,07% por sobre el Presupuesto Oficial.- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en in todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **PROCONY S.R.L.**».

Que, a fojas 209 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581/2000, Artículo 9° y Reglamentaria Resolución 718/2000 y Resolución D.E.M N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 22/2015.

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa «**PROCONY S.R.L.**» la ejecución de la Obra: «**RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN- CORRIENTES CAPITAL- ZONA I – 2 – PLANO- ANEXO I**», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 37/91 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 208 y vta.

**SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1861
Corrientes, 30 Julio 2015.**

VISTO:

El Expediente 1294-S-2014, Caratulado: «Secretaría de Infraestructuras-Ref. Contratación de Servicios- «Sagitario Seguridad CYA»- De Anabel Desiree Acosta – DN N° 36.024.989», y;

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones el Sr. Secretario de Infraestructuras tramita la contratación por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2015 del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Barrio Esperanza, (Predio Futura Urbanización de Cuatro Hectáreas).

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la firma SAGITARIO SEGURIDAD CYA de la Sra. Anabel Desiree Acosta, C.U.I.T N° 27-36024989-7, por la suma total de \$ 280.874,88 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos).

Que, a fojas 4 obra informe de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas, dejando constancia que existen errores de cálculo de fojas 2, siendo los correctos a imputar y

facturar los que se detallan en el cuadro que se agrega, del cual surge la suma total de \$276.344,64, discriminado de la siguiente manera: MAYO: \$ 70.218.72, JUNIO: \$ 67.953,60. JULIO: \$ 70.218.72 y AGOSTO: \$ 67.953.60.

Que, a fojas 5 obra Minuta de Afectación confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 7 la Sra. Directora General de Contabilidad en providencia de fecha 04 de Mayo de 2015, informa: «Atento a lo tramitado en estas actuaciones y habiendo efectuado la reserva presupuestaria, se remite el presente para su intervención y trámite que estime corresponder. Se Aclara que en el mes de Abril deberá reconocerse».

Que, a fojas 7/10 obran incorporados por la Dirección General de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Finanzas, presupuestos de las firmas: SEGURIDAD SAN JOSÉ S.R.L. por la suma de \$ 50.00 más I.V.A. por hora hombre, ALFA SEGURIDAD PRIVADA por la suma de 50.00 1 ahora hombre más I.V.A. a efectos de proceder al cotejo de precios, con informe de Adjudicación AF N° 966/15 «Concurso de Precios N° 250/15».

Que a fojas 11/12 obra Factura B 0002-00000136 de la firma SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta, C.U.I.T N° 27-36024989-7, por la suma de \$ 67.953.60 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos) y Certificación de Servicios, ambas por el mes JUNIO DE 2015, respectivamente.

Que, en cumplimiento a ello, obra incorporado 26/17 Factura B 0002-00000125 de la firma SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta, C.U.I.T N° 27-36024989-7, por la suma de \$

70.218.72 (Pesos Setenta Mil Doscientos Dieciocho Con Setenta y Dos Centavos) y Certificación de Servicios, ambas por el mes MAYO DE 2015, respectivamente,

Que, a fojas obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite y expresando: «Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución, que apruebe lo tramitado de conformidad a los términos de la Ley de Administración Financiera. Art. 109°, Inc.3) Apart. B) y Resolución DEM N° 819/15...»

Que las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconoce el gasto en concepto de servicios de Seguridad y Vigilancia en el Barrio Esperanza, (Predio Futura Urbanización de Cuatro Hectáreas), efectivamente prestados por la firma SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T. N° 27-36024989-7, durante el mes de MAYO y JUNIO de 2015, según Certificación de Servicios de fojas 12 y 17 respectivamente, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Aprobar el trámite de Contratación Directa, por Concurso de Precios N° 250/15 AF del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Barrio Esperanza, (Predio Futura Urbanización de Cuatro Hectárea), por los meses de Julio de 2015 y Agosto 2015, solicitados por la Secretaría de Infraestructuras de la

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Adjudicar a la Firma: «SAGITARIO C&A de ACOSTA ANABEL DESIRÉE el único reglón: N° 1: Servicio de Seguridad en: BARRIO ESPERANZA (PREDIO FUTURA URBANIZACIÓN DE CUATRO HECTÁREAS): 2 (dos) Puestos Mayo Reconocimiento de Gastos; 2 (dos) Puestos Junio (Reconocimiento) 2015; 2 (dos) Puestos Julio de 2015 y 2 (dos) Puestos Agosto de 2015, según Informe de Adjudicación AF N° 966/15 «Concurso de Precios N° 250/15», de la Dirección General de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Finanzas y los fundamentos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46, Incisos 22) y 33) y Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo N° 109, Inciso 3), Apartado b) y Reglamentaria Resolución Municipal N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales Números: 86/10, 661/10, 2721/11, 546/13, 44/13 y 819/15

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T. N° 27-36024989-7 por la suma total de \$ 138.172.32 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Mil con Treinta y Dos Centavos) por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de

los recaudos legales, a favor de la firma: SAGITARIO SEGURIDAD CyA de la Sra. Anabel Desiree Acosta. C.U.I.T. N° 27-36024989-7 por la suma total de \$ 138.172.32 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Mil con Treinta y Dos Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 7°: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

DE CORRIENTES

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 1872
Corrientes, 30 de Julio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 165-F-2015, iniciado por la Agencia de Desarrollo Económico, extracto: ref. E/ presupuesto para el año 2015 y la Resolución 1454/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas el Lic. César Zarrabeitia, gerente de la Agencia de Desarrollo Económico solicita al Municipio presupuesto necesario para llevar adelante el funcionamiento de dicha Agencia durante el período 2015, adjuntándose a fs. 9 planillas de detalles de gastos previstos.

Que, a fojas 187 obra Resolución N° 1454/15, por el cual del Departamento Ejecutivo Municipal aprueba la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Desarrollo Económico por la suma de \$ 258.000 y autoriza a dar inicio al procedimiento administrativo.

Que, por Ordenanza N° 5352/10 en su artículo 1° se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal

2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 3.360.000,00 (Pesos: Tres Millones Trescientos Sesenta Mil), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, «**LA MUNICIPALIDAD**», hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del **CONTRATISTA** al Acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. (Artículo 22° Pliego de Condiciones Generales).

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**», pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio de todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «**La CONTRATISTA**», percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de Anticipo Financiero, en la forma y oportunidad establecidos en el Artículo 21° del Pliego de Condiciones Generales que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000,

2) Resol. N° 718/2000, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, 9) Memoria Descriptiva, 10) Documentación técnica elaborada por el municipio, 11) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes dede 2015.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT